



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



¡Trabajemos con integridad!

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 171 -2019-GR CUSCO/GGR.**

Cusco, **22 MAYO 2019**

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 33-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y Informe Nº 115-2019- GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191º modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2º señala que los Gobiernos Regionales "emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal" y en su artículo 5º "La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF - del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC.CUSCO indica en su artículo 111º La Gerencia Regional de Desarrollo Económico es un Órgano de Línea de Segundo Nivel Organizacional del Gobierno Regional del Cusco, responsable de ejercer políticas y funciones específicas regionales en los sectores de la industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos, agricultura y micro y pequeña empresa, y en su artículo 112º que son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico inciso a) dirigir y proponer las políticas sectoriales en materia de su competencia con la política general de Gobierno y los planes sectoriales;

Que, el Informe Nº 33-2019-GR CUSCO/GRDE del 15 de marzo 2019 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la conformación del equipo de trabajo para la creación de la Agencia Regional de Desarrollo Económico, que permitirá facilitar la coordinación entre los actores de la región para la formulación de estrategias de desarrollo económico de acuerdo a la realidad del Departamento el Cusco, con énfasis en el desarrollo económico productivo y la innovación, por lo que corresponde conformar un equipo de trabajo al interior del Gobierno Regional Cusco, que coordine y articule las acciones previas a la creación de una Agencia Regional de Desarrollo Económico. Para tal efecto se propone la conformación del "Grupo de Trabajo";

Que, en mérito a las disposiciones legales precedentemente mencionadas y los fundamentos facticos corresponde formalizar mediante el acto resolutivo correspondiente el reconocimiento y la conformación, del Grupo de Trabajo para la coordinación y articulación de acciones previas a la creación de una Agencia Regional de Desarrollo, en el Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 46-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;





GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Grupo de Trabajo para la Coordinación y Articulación de Acciones Previas a la Creación de una Agencia Regional de Desarrollo en el departamento del Cusco", grupo de trabajo que estará conformado por:

- 1.- Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien la presidirá.
- 2.- Sub Gerente de Desarrollo Institucional.
- 3.- Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- 4.- Los Directores de:
 - Dirección Regional de Agricultura y Riego Cusco.
 - Dirección Regional de Producción Cusco
 - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco.
 - Dirección Regional de Energía y Minas Cusco.
- 5.- Sub Gerentes de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
 - Sub Gerente de Normatividad y Gestión Económico Regional.
 - Sub Gerente de Fomento a la Competitividad e Innovación Tecnológica.
 - Sub Gerente de Promoción a la Inversión Privada.

La Secretaria Técnica del Comité Regional será ejercida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco, responsable de brindar el apoyo administrativo para su funcionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las funciones que tendrá este grupo de trabajo son las siguientes:

- 1.- Coordinar con la Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Cusco los temas que pudieran ser objeto de intervención por la Agencia Regional de Desarrollo.
- 2.- Proponer la articulación de acciones que viene realizando el Gobierno Regional de Cusco, con los temas que pudieran ser objeto de intervención por la Agencia Regional de Desarrollo Económico.
- 3.- Brindar Asesoría Técnica al Comité Regional, para la Creación de una Agencia Regional de Desarrollo Económico en el Departamento del Cusco.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el "Grupo de Trabajo para la Coordinación y Articulación de Acciones Previas a la Creación de una Agencia Regional de Desarrollo Económico" se instalara en el plazo no mayor de 5 días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Gerencial General Regional y es de naturaleza permanente.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los integrantes del "Grupo de Trabajo para la Coordinación y Articulación de Acciones Previas a la Creación de una Agencia Regional de Desarrollo Económico", y a las instancias administrativas del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.

CUSCO REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL

